



DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL
NUMERO
LA-GYR002-N107-2012

ANTEOJOS Y LENTES DE CONTACTO
GRADUADOS PARA TRABAJADORES ACTIVOS,
JUBILADOS Y/O PENSIONADOS DEL INSTITUTO

NUMERO DE CONTRATO P250695

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE **ANTEOJOS Y LENTES DE CONTACTO GRADUADOS PARA TRABAJADORES ACTIVOS, JUBILADOS Y/O PENSIONADOS DEL INSTITUTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **L.A.E. BENITO GERARDO CARRANCO ORTIZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL** Y, POR LA OTRA **SERVICIOS DE VISION ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR **EL SR. JORGE RAMON CELIS OROZCO**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", DECLARA QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTA FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. SU REPRESENTANTE, EL **L.A.E. BENITO GERARDO CARRANCO ORTIZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **156016** DE FECHA **7 DE MARZO DE 2012**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **CECILIO GONZALEZ MARQUEZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **151**, DE LA CIUDAD DE **MEXICO, D.F.**, **INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 34845*1 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2012.**
- I.4. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN **DE ANTEOJOS Y LENTES DE CONTACTO GRADUADOS PARA TRABAJADORES ACTIVOS, JUBILADOS Y/O PENSIONADOS DEL INSTITUTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.**
- I.5. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42060216**, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO , DE FECHA **000661-2013**, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA JEFATURA DE PLANEACION Y FINANZAS.

LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS A EJERCER CON MOTIVO DE LA LICITACION DE LA QUE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUEDAN SUJETOS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON QUE CUENTE "EL INSTITUTO", CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL AÑO 2013 APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO".

- I.6. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-019GYR002-N107-2012**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN III, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35,



DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL
NUMERO
LA-GYR002-N107-2012

ANTEOJOS Y LENTES DE CONTACTO
GRADUADOS PARA TRABAJADORES ACTIVOS,
JUBILADOS Y/O PENSIONADOS DEL INSTITUTO

NUMERO DE CONTRATO P250695

36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 39, 45, 46 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- I.7. CON FECHA **10 DE SEPTIEMBRE DE 2012**, LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, A TRAVES DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES, EMITIÓ ACTA DE ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.8 SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN **BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, SECTOR LIBERTAD, GUADALAJARA, JALISCO.**

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

- II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **871**, DE FECHA **21 DE ENERO DE 2005**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **RODOLFO RAMOS MENCHACA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **117** DE LA CIUDAD DE **GUADALAJARA, JALISCO**; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **26711*1** DE FECHA **17 DE MAYO DE 2005**.
- II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL **SR. JORGE RAMON CELIS OROZCO** QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **20219**, DE FECHA **10 DE SEPTIEMBRE DE 2010**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **RUBEN ARAMBULA CUIEL**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **121**, DE LA CIUDAD DE **GUADALAJARA, JALISCO**, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN LA **COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION Y FABRICACION DE PRODUCTOS OPTICOS Y DE TODO LO RELACIONADO CON EL RAMO OPTICO, SERVICIOS DE OPTOMETRIA, ASÍ COMO LA INSTALACION Y MANEJO DE TODA CLASE DE OPTICAS AMBULATORIAS Y MOVILES.**
- II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **SVE-050121-K35**.
- II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.6. EL PROVEEDOR DECLARA QUE HA SOLICITADO DEL SAT LA EMISION DE OPINION AL RESPECTO DE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EXHIBIENDO A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EL ACUSE DE RECEPCION CON EL QUE COMPRUEBA QUE REALIZO LA SOLICITUD DE OPINION PREVISTA EN LA REGLA I.2.1.16 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL 2011.
- II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".



DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL
NUMERO
LA-GYR002-N107-2012

ANTEOJOS Y LENTES DE CONTACTO
GRADUADOS PARA TRABAJADORES ACTIVOS,
JUBILADOS Y/O PENSIONADOS DEL INSTITUTO

NUMERO DE CONTRATO P250695

II.8. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN AVENIDA RIO NILO NO. 7540, LOCALES 86 Y 87 CENTRO COMERCIAL PLAZA LOMAS, COLONIA VILLAS DE ORIENTE, C.P. 45417, TONALA, JALISCO.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO NUMERO 1 (UNO) EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES COMO COMPROMISO DE ADQUISICIÓN Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SUSCEPTIBLES DE ADQUISICIÓN.

"SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE MINIMO DE ADQUISICION DE \$ 908,218.62 (NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 62/100 M.N.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$ 2'270,546.55 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO NUMERO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL INSTITUTO REQUIERE PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS BIENES QUE EL PROVEEDOR CUENTE CUANDO MENOS CON TRES SUCURSALES PARA LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, UBICADAS DENTRO DE LA MISMA ZONA.

PARA LAS ZONAS DE AÚTLAN, TALA, TEPATITLÁN, LAGOS DE MORENO, OCOTLAN, CIUDAD GUZMÁN, PUERTO VALLARTA, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR, PREFERENTEMENTE CON UNA SUCURSAL DE SU PROPIEDAD EN ESTAS LOCALIDADES.

EN CADA SUCURSAL DE LA ZONA METROPOLITANA DEBERÁ HABER UN LICENCIADO OPTOMETRISTA Y/O TÉCNICO EN OPTOMETRÍA EN TURNO PARA REVISAR Y ATENDER LOS EXÁMENES DE LA VISTA, (SIN COSTO).

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN LABORATORIO PARA LA ELABORACIÓN DE ANTEOJOS, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO Y TENER LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN NECESARIA PARA SATISFACER EL ABASTO DEL INSTITUTO. EL LABORATORIO DEBERÁ ESTAR EN ALGUNA DE LAS SUCURSALES O DE LO CONTRARIO DEMOSTRAR CON LICENCIA MUNICIPAL DEL ESTABLECIMIENTO, QUE ES PROPIEDAD DEL PROVEEDOR.

DURANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO, ESTE ESTARA SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE VERIFICAR QUE LA ENTREGA DE LOS INSUMOS SEA ACORDE CON EL MUESTRARIO ENTREGADO Y SE APLICARA AL PROVEEDOR.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO, ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO EL INSTITUTO NO DARA POR ACEPTADO EL SERVICIO.



DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL
NUMERO
LA-GYR002-N107-2012

ANTEOJOS Y LENTES DE CONTACTO
GRADUADOS PARA TRABAJADORES ACTIVOS,
JUBILADOS Y/O PENSIONADOS DEL INSTITUTO

NUMERO DE CONTRATO P250695

PARA EL CASO DE NO CONTAR CON LABORATORIO PROPIO PODRÁ ACREDITAR QUE TIENE CONTRATADO CON UN TERCERO LA ATENCIÓN DE UN LABORATORIO, MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

EN CUANTO EL EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR CONTAR CON EL EQUIPO NECESARIO EN SU LABORATORIO PARA LA CORRECTA Y ADECUADA MANUFACTURA DE LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN EL **ANEXO NÚMERO 1(UNO)**, DE ESTE CONTRATO. PARA EL CASO DE NO CONTAR CON LABORATORIO PROPIO LA MISMA CONDICIÓN PREVALECE PARA EL TERCERO CON QUIÉN HAYA CELEBRADO EL CONTRATO DE LOS BIENES ADJUDICADOS.

LA SUCURSAL DEBERÁ TENER COMO MÍNIMO EN EXHIBIDOR Y DISPONIBLES PARA LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO EL 80% DE LAS MUESTRAS, DE LAS CUALES SE CONSERVARAN EL 100% COMO MUESTRAS DE RETENCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO,

LA SUCURSAL DEBERÁ CONTAR CON UN CONSULTORIO DE OPTOMETRÍA Y ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.

EL CONSULTORIO DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

CAJA DE PRUEBAS
RETINOSCOPIO
LENSOMETRO
FOROPTOR
POSTE DE UNIDAD

ARMAZÓN DE PRUEBAS
OFTALMOSCOPIO
PROYECTOR
SILLON DE UNIDAD

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DEBERA DE PRESENTAR PARA VISTO BUENO EN LA OFICINA DE PRESTACIONES AL PERSONAL, MODULO 8, UBICADO EN BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 44320 GUADALAJARA, JALISCO, LA ORIGINAL DE LA FACTURA, EN LA QUE INDIQUE LOS BIENES ENTREGADOS, RECETA MEDICA DE ANTEOJOS, LA CUAL ESTARA FIRMADA POR EL DOCTOR QUE LA EXPIDE Y AUTORIZADA POR EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DE UNIDAD, E INCLUIR LA CLAVE PRESUPUESTAL, UNA VEZ REVISADOS DEBERAN DE ENTREGAR LA ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS BIENES ENTREGADOS, NUMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NUMERO DE FIANZA Y DENOMINACION SOCIAL DE LA AFIANZADORA, EN SU CASO EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACION DEL SERVICIO, SELLADO POR EL AREA DEL INSTITUTO, EN LA QUE SE PRESTO ESTE, OBLIGANDOSE EL PROVEEDOR A ENTREGAR TODA LA DOCUMENTACION FOLIADA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN **EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, ESQUINA SIERRA MORENA, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 44320 GUADALAJARA, JALISCO, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES Y EN HORARIO DE 9:00 HORAS A 15:00 HORAS.**

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO.



DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL
NUMERO
LA-GYR002-N107-2012

ANTEOJOS Y LENTES DE CONTACTO
GRADUADOS PARA TRABAJADORES ACTIVOS,
JUBILADOS Y/O PENSIONADOS DEL INSTITUTO

NUMERO DE CONTRATO P250695

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR PORQUE **"EL INSTITUTO"** EFECTÚE EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A. BBVA BANCOMER Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DELEGACIONAL, UBICADO EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8:30 A 15:30 HORAS, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL INSTITUTO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INERBANCARIO), EL IMSS REALIZARA LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARA A CABO AL DIA HABIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN

ANEXO A LA SOLICITUD **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTO EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** ACEPTARÁ DE **"EL PROVEEDOR"**, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

SI **"EL PROVEEDOR"** CELEBRA CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESION DE DERECHOS DE COBRO A TRAVES DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CEDENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- EL SERVICIO DEBERA SER PRESTADO DIRECTAMENTE A LOS TRABAJADORES ACTIVOS, JUBILADOS Y/O PENSIONADOS DEL INSTITUTO, EN EL DOMICILIO EN QUE SE UBIQUE LA SUCURSAL, ELEGIDA POR EL TRABAJADOR, PARA ORDENAR SUS ANTEOJOS O LENTES DE CONTACTO EN UN PLAZO NO MAYOR A 8 (OCHO) DÍAS NATURALES PARA LA ZONA METROPOLITANA Y 10 (DIEZ) DIAS NATURALES PARA LA ZONA FORANEA CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA.

QUINTA.- CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A ENTREGAR AL TRABAJADOR ACTIVO, JUBILADO Y/O PENSIONADO DEL INSTITUTO LOS BIENES CON LAS CARACTERÍSTICAS CON QUE FUERON ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL, EN EL SUPUESTO DE QUE ESTAS SEAN MODIFICADAS SIN PREVIA AUTORIZACION DEL INSTITUTO, UNA VEZ COMPROBADO EL CAMBIO POR LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO SE PROCEDERA CONFORME A LA CLAUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO.



DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL
NUMERO
LA-GYR002-N107-2012

ANTEOJOS Y LENTES DE CONTACTO
GRADUADOS PARA TRABAJADORES ACTIVOS,
JUBILADOS Y/O PENSIONADOS DEL INSTITUTO

NUMERO DE CONTRATO P250695

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES PERFECTAMENTE EMPACADOS, CON LAS ENVOLTURAS ORIGINALES DEL FABRICANTE Y EN CONDICIONES DE EMBALAJE QUE LOS RESGUARDEN DEL POLVO Y LA HUMEDAD.

EL PROVEEDOR EXCLUSIVAMENTE ENTREGARA LOS BIENES QUE HAYAN SIDO SOLICITADOS POR LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEDIANTE EL FORMATO "RECETA MÉDICA DE ANTEOJOS", DEBIDAMENTE REQUISITADO Y QUE INVARIABLEMENTE IRA ACOMPAÑADO DE LA RECETA EXPEDIDA POR EL OFTALMÓLOGO DEL INSTITUTO QUE LOS PRESCRIBIÓ.

EL FORMATO "RECETA MEDICA DE ANTEOJOS", SERÁ EL ÚNICO DOCUMENTO CON EL QUE AL PROVEEDOR DEBARA PROPORCIONAR LA ATENCIÓN, PREVIA IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR CON GAFETE DE EMPLEADO O CUALQUIER OTRA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE ANEXO NO. 2 (DOS).

DURANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO, ESTE ESTARA SUJETO A UNA VERIFICACION VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN ESTE INSTRUMENTOS JURIDICO.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO, EL INSTITUTO NO DARA POR ACEPTADO EL SERVICIO.

EL PROVEEDOR DEBERA DE ENTREGAR A LA FIRMA DEL CONTRATO UN CATALOGO DE LOS BIENES OFERTADOS EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PERSONAL, UBICADO EN EL EDIFICIO DE LA DELEGACION JALISCO, AVENIDA BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, ESQUINA SIERRA MORENA, COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44320, EN DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8:30 A 15:30 HORAS EN DONDE ESTARAN A LA VISTA DE LOS TRABAJADORES ACTIVOS, JUBILADOS Y/O PENSIONADOS DEL INSTITUTO QUE LO REQUIERA, PARA LA VERIFICACION DE LO OFERTADO POR EL PROVEEDOR, ESTE CONTARA CON UN MINIMO DE 60 ARMAZONES, 30 DE DAMAS Y 30 DE CABALLEROS, LAS QUE DEBERAN TENER UN EQUILIBRIO ENTRE LAS DE ACRILICO Y METALICAS EN PROPORCION DE 20 A 80 POR CIENTO RESPECTIVAMENTE.

SEXTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.**

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 PENULTIMO PARRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PROVEEDOR EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DEBE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.



DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL
NUMERO
LA-GYR002-N107-2012

ANTEOJOS Y LENTES DE CONTACTO
GRADUADOS PARA TRABAJADORES ACTIVOS,
JUBILADOS Y/O PENSIONADOS DEL INSTITUTO

NUMERO DE CONTRATO P250695

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE INTERPONGA.

DÉCIMA PRIMERA.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL INSTITUTO"**, LA GARANTÍA QUE SE ENUMERA A CONTINUACIÓN:

- a) **GARANTIA DE LOS BIENES.-** EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES UNA GARANTIA DE FABRICACION CON COBERTURA AMPLIA POR 12 (DOCE) MESES, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACION O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, LA CUAL DEBERA ENTREGAR AL INSTITUTO POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETEADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL Y A ENTERA SATISFACCION DEL INSTITUTO..
- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** SOBRE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR.

ASIMISMO, EN LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ASENTARSE LO SIGUIENTE:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO
- B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERA REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- C) QUE LA FIANZA PERMANECERA VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION QUE GARANTICE Y CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI



DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL
NUMERO
LA-GYR002-N107-2012

ANTEJOS Y LENTES DE CONTACTO
GRADUADOS PARA TRABAJADORES ACTIVOS,
JUBILADOS Y/O PENSIONADOS DEL INSTITUTO

NUMERO DE CONTRATO P250695

COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACION DE MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATANDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION SERA EL PREVISTO EN EL ARTICULO 95 DE LA CITADA LEY, DEBIENDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACION POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 95 BIS DE DICHA LEY;

LA FIANZA DE GARANTIA SE HARA EFECTIVA, EN SU CASO POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACION GARANTIZADA; EN CASO DE QUE POR LAS CARACTERISTICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS, ESTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR EL AREA SOLICITANTE DE LOS BIENES, POR ESTAR INCOMPLETOS, LA GARANTIA SIEMPRE SE HARA EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACION GARANTIZADA.

EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECERA LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.

UNA VEZ QUE EL PROVEEDOR CUMPLA SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO A SATISFACCION DE EL INSTITUTO, EL SERVIDOR PUBLICO FACULTADO PROCEDERA A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO PARA QUE EL PROVEEDOR INICIE EL TRAMITE DE CANCELACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 600 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE :

- I. EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- II. DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS, SITA EN PERIFERICO SUR NO. 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXAN, EN TLAQUEPAQUE, JALISCO C.P. 45600.
- III. EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-
"EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.



DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL
NUMERO
LA-GYR002-N107-2012

ANTEJOS Y LENTES DE CONTACTO
GRADUADOS PARA TRABAJADORES ACTIVOS,
JUBILADOS Y/O PENSIONADOS DEL INSTITUTO

NUMERO DE CONTRATO P250695

- b) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.
- c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA.
- d) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" EL INSTITUTO APLICARA PENALIZACIONES POR CADA DIA DE ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO, LAS QUE SERAN DETERMINADAS EN FUNCION DE LA PRESTACION DE ESTE CON ATRASO, Y SE APLICARAN EXCLUSIVAMENTE SOBRE EL VALOR DE LO PRESTADO CON ATRASO.

- a) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO PRESTE EL SERVICIO SOLICITADO, EN LA PRESCRIPCION MEDICA CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN DICHO DOCUMENTO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARA POR CADA DIA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACION DEL **2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO)**, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERA EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTIA.

"EL PROVEEDOR" A SU VEZ, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A "EL PROVEEDOR".

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 ULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL DANDO AVISO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTE CASO "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- CON FUNDAMENTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ



DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL
NUMERO
LA-GYR002-N107-2012

ANTEOJOS Y LENTES DE CONTACTO
GRADUADOS PARA TRABAJADORES ACTIVOS,
JUBILADOS Y/O PENSIONADOS DEL INSTITUTO

NUMERO DE CONTRATO P250695

RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- 1 CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
- 2 CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- 3 CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- 4 CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
- 5 SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
- 6 CUANDO SE COMPROBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON ALCANCES O CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO "EL INSTITUTO" NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.



DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL
NUMERO
LA-GYR002-N107-2012

ANTEOJOS Y LENTES DE CONTACTO
GRADUADOS PARA TRABAJADORES ACTIVOS,
JUBILADOS Y/O PENSIONADOS DEL INSTITUTO

NUMERO DE CONTRATO P250695

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, CONCLUIDO DICHO PROCEDIMIENTO SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y CONFORME LO PREVIENE EL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN QUE JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 ULTIMO PARRAFO DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) ASIGNACION

ANEXO 2 (DOS) PRESCRIPCION MEDICA

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA QUE SE DERIVA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-019GYR002-N107-2012, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.



DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL
NUMERO
LA-GYR002-N107-2012

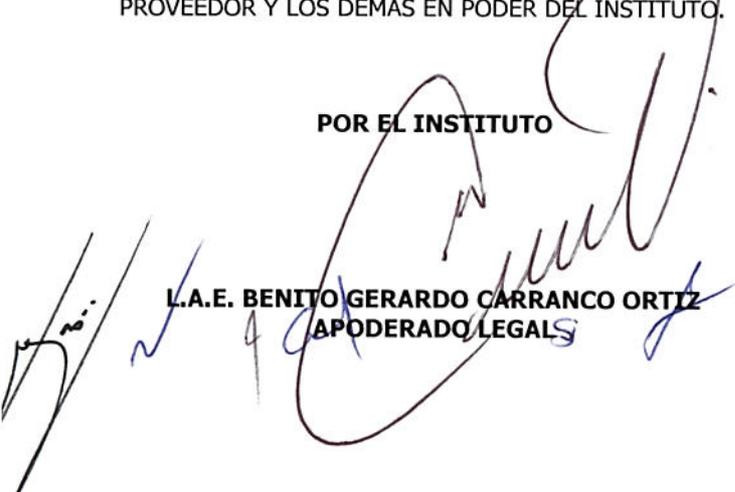
ANTEOJOS Y LENTES DE CONTACTO
GRADUADOS PARA TRABAJADORES ACTIVOS,
JUBILADOS Y/O PENSIONADOS DEL INSTITUTO

NUMERO DE CONTRATO P250695

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR CUADRUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS **14 (CATORCE) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2012**, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DEL PROVEEDOR Y LOS DEMAS EN PODER DEL INSTITUTO.

POR EL INSTITUTO

POR: SERVICIOS DE VISION ESPECIALIZADA
S.A. DE C.V.


L.A.E. BENITO GERARDO CARRANCO ORTIZ
APODERADO LEGAL


SR. JORGE RAMON CELIS OROZCO
REPRESENTANTE LEGAL

POR EL AREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY


LIC. JUAN CARLOS MEZA RAMOS
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PERSONAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXO 1 DEL CONTRATO P250695 .- DERIVADO DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR002-N107-2012 PARA LA CONTRATACION DE ANTEOJOS Y LENTES DE CONTACTO GRADUADOS PARA TRABAJADORES ACTIVOS, JUBILADOS Y/O PENSIONADOS DEL INSTITUTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

Licitante Asignado .- **Servicios de Visión Especializada, S.A. de C.V.**

MATERIAL	DISEÑO	SERIE I	SERIE II	SERIE III	SERIE IV	SERIE V
LENTE DE CRISTAL	MONOFOCAL	245.00	245.00	115.00	55.00	55.00
LENTE DE CRISTAL	MONOFOCAL	300.00	300.00	140.00	90.00	90.00
LENTE DE CRISTAL	BIFOCAL FLAT TOP L-28	425.00	425.00	150.00	70.00	70.00
LENTE DE CRISTAL	BIFOCAL FLAT TOP L-28	950.00	950.00	350.00	150.00	150.00
LENTE PLASTICAS CR-39	MONOFOCAL	245.00	245.00	90.00	45.00	45.00
LENTE PLASTICAS CR-39	MONOFOCAL	650.00	650.00	190.00	190.00	190.00
LENTE PLASTICAS CR-39	BIFOCAL FLAT TOP L-28	465.00	465.00	120.00	70.00	70.00
LENTE PLASTICAS CR-39	BIFOCAL FLAT TOP L-28	700.00	700.00	300.00	300.00	300.00
LENTE PLASTICAS CR-39	PROGRESIVO	420.00	420.00	250.00	250.00	250.00
LENTE PLASTICAS CR-39	PROGRESIVO	850.00	850.00	400.00	380.00	380.00
LENTE PLASTICAS CR-39	BIFOCAL INVISIBLE	350.00	350.00	300.00	250.00	250.00
LENTE PLASTICAS CR-39	BIFOCAL INVISIBLE	750.00	750.00	700.00	450.00	450.00
LENTE PLASTICAS CR-39 ULTRA HI (PARA GRADUACIONES ALTAS)	MONOFOCAL	300.00	300.00	250.00	150.00	150.00
LENTE DE POLICARBONATO	MONOFOCAL	350.00	350.00	300.00	150.00	150.00
LENTE DE POLICARBONATO	MONOFOCAL	650.00	650.00	350.00	300.00	300.00
LENTE DE POLICARBONATO	BIFOCAL FLAT TOP L-28	550.00	550.00	330.00	280.00	280.00
LENTE DE POLICARBONATO	BIFOCAL FLAT TOP L-28	750.00	750.00	600.00	450.00	450.00
LENTE DE POLICARBONATO	PROGRESIVO	600.00	600.00	350.00	280.00	280.00
LENTE DE POLICARBONATO	PROGRESIVO	900.00	900.00	650.00	550.00	550.00
LENTE PLASTICAS HI INDEX (PARA GRADUACIONES ALTAS)	MONOFOCAL	270.00	270.00	200.00	150.00	150.00
LENTE PLASTICAS HI INDEX (PARA GRADUACIONES ALTAS)	MONOFOCAL	650.00	650.00	500.00	450.00	450.00
LENTE PLASTICAS HI INDEX (PARA GRADUACIONES ALTAS)	BIFOCAL FLAT TOP L-28	350.00	350.00	300.00	260.00	260.00
LENTE PLASTICAS HI INDEX (PARA GRADUACIONES ALTAS)	BIFOCAL FLAT TOP L-28	750.00	750.00	600.00	550.00	550.00
LENTE PLASTICAS HI INDEX (PARA GRADUACIONES ALTAS)	PROGRESIVO	450.00	450.00	400.00	380.00	380.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LENTE PLASTICAS HI INDEX (PARA GRADUACIONES ALTAS)	PROGRESIVO	850.00	850.00	750.00	600.00	600.00
--	------------	--------	--------	--------	--------	--------

TODAS LAS SERIES

LENTE DE CONTACTO	RIGIDO PERMEABLE AL GAS(DURO)	300.00
LENTE DE CONTACTO	SEMIDURO	300.00
LENTE DE CONTACTO	BLANDO	400.00



MONTO MINIMO ASIGNADO	MONTO MAXIMO ASIGNADO
\$ 908 218.62	\$ 2, 270,546.55

* Mas el valor al impuesto agregado

Importe de Póliza.- \$ 227,054.65

